56TI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 027-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 de Enero del 2024

VISTOS:

El Proveído N° 442-2024-GM-MDAA de fecha 26 de enero del 2024; Informe N° 001-2024-SGE-GDU-MDAA-TANA de fecha 04 de enero del 2024; e, Informe N° 007-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 04 de enero del 2024, sobre aprobación el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA INTERNACIONAL TRAMO AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN NORTE - AVENIDA MANUEL CUADROS DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**"; Informe N° 012-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 12 de enero del 2024; Informe N° 099-2024-DLQ-SGSLO-GM-MDAA-TACNA de fecha 16 de enero del 2024; Informe N° 080-2024-GPP-GM-MDAA de fecha 19 de enero 2023; Proveído N° 6833-2023-GM-MDAA de fecha 26 de julio del 2023; Informe N° 33-2024-GAJ-MDAA de fecha 25 de enero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020 aprobó la Directiva Nº 09-2020-GM-MDAA, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en romanos VII, literal b, señala que: "Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral

De la declaración de viabilidad:

Mediante Informe Técnico N° 262-2023-GQQ-SGFP-GM-MDAA de fecha 26 de julio del 2023, se declara viable el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA INTERNACIONAL TRAMO AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN NORTE - AVENIDA MANUEL CUADROS DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2597426, con una inversión de S/8,774,663.18 soles en un plazo de ejecución de 12 meses (02 meses elaboración de expediente técnico, 09 meses ejecución de obra y 01 mes para liquidación), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

De la Incorporación de inversión no prevista:

Que, la Inversión no prevista, son aquellas inversiones viables o aprobadas que se registran en la cartera de inversiones del PMI vigente, excepcionalmente, luego de su aprobación, por la necesidad prioritaria de su ejecución, ya sea porque se extiende el plazo de su programación prevista o porque que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones, siempre que contribuyan a las metas de cierre de brechas prioritarias, en el ámbito de las competencias de la entidad respectiva, bajo responsabilidad de la OPMI y el Órgano Resolutivo de dicha entidad. Las inversiones no previstas se registran en el año actual para continuar o iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la cartera de inversiones vigente; solo podrán registrarse inversiones en los años posteriores sujeta a evaluación de la DGPMI. Que, los Requisitos para el Registro de inversiones no previstas: El informe técnico que sustenta el registro de la inversión deberá contener: **Nueva** a) **Sustento de lo siguiente**: i. El servicio que será atendido con la inversión y su importancia respecto a otros servicios con brecha en el Sector o el ámbito territorial correspondiente. ii. La razón por la que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones. iii. La urgencia de su incorporación como inversión no prevista y la imposibilidad de esperar el próximo proceso regular de Programación Multianual de Inversiones. iv. El objetivo estratégico institucional del Plan Estratégico Institucional al que contribuye la inversión. (...); y, otros contemplados en el sistema de invierte.pe y lineamientos técnico normativos dictados para sustenta el registro de inversiones no previstas, que la OPMI-MDAA deberá tener presente al momento de su incorporación.

De la Disponibilidad Presupuestal:

Mediante Informe N° 080-2024-GPP-GM-MDAA de fecha 19 de enero 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto determina que existe Recursos Presupuestales, en ese sentido, y en concordancia a la Directiva N° 09-2020-GPP-GM/MDAA, se otorga la libre disponibilidad de crédito presupuestario para la elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROYECTO	: 2597426 " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA INTERNACIONAL TRAMO AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN NORTE - AVENIDA MANUEL CUADROS DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 027-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 de Enero del 2024

RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL : 160,589.00 soles

De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:

En atención del Proveído N° 6833-2023-GM-MDAA de fecha 26 de julio del 2023 en copia certificada que corre al reverso del Informe N° 262-2023GQQ-SFFPI-GM-MDAA; y, en mérito del Informe N° 33-2024-GAJ-MDAA de fecha 25 de enero del 2024, la Gerente Municipal mediante Proveído N° 442-2024-GM-MDAA dispone emitir el acto resolutivo que permita continuar con el ciclo de inversiones.

Del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico:

Mediante Informe N° 001-2024-SGE-GDU-MDAA-TANA de fecha 04 de enero del 2024; e, Informe N° 007-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 04 de enero del 2024, formulan y presentan el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA INTERNACIONAL TRAMO AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN NORTE - AVENIDA MANUEL CUADROS DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2597426, con un presupuesto para su elaboración de S/. 160,589.00 soles, en un plazo de 04 meses, del que podemos resumir en lo siguiente: Se tiene como meta de contar con un expediente técnico a nivel de estudio definitivo de calidad en todos sus aspectos y componentes, reforzado con información primaria extraída directamente del área de influencia e intervención del proyecto, levantamiento topográfico, planos, metrados, costos y presupuestos y demás componentes según normas legales y técnicas, nacionales, locales, sectoriales, etc. El proyecto con CUI N° 2597426 a nivel de pre inversión comprende: (A) Componente 01 Transitabilidad vehicular. (B) Componente 02 Transitabilidad peatonal. (C) Componente 03 berma central. (D) Componente 04 equipamiento urbano. Para tal efecto los proyectistas tener presente la normatividad nacional, local, sectorial y el Invierte.pe, en la elaboración del Expediente Técnico, a fin de evitar se incurra en error u omisión, según Directiva Nº 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 246-2020-GM-MDAA, bajo responsabilidad; el citado informe concluye que: (1) El proyecto se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la Entidad; el proyecto ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas. (2) El proyecto ha sido declarado viable según normatividad; y, que según Proveído N° 6833-2023-GM-MDAA considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos para continuar con el ciclo de inversiones que corresponde a la elaboración del Expediente Técnico. (3) Para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto requiere un presupuesto de S/160,589.00 soles existiendo un incremento presupuestal respecto al perfil técnico, no obstante éste se encuentra justificado en el presupuesto analítico con un plazo de ejecución de 04 meses. Por lo que solicita la evaluación y revisión de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de inversiones.

A nivel de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en primer orden mediante Informe N° 012-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 12 de enero del 2024, señala que se procedió a revisar y evaluar el plan para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2597426, concluye en: (1) la elaboración del estudio definitivo se efectuará bajo la modalidad de administración directa en un plazo de 04 meses, por S/160,589.00 soles según cronograma de ejecución. (2) los estudios deberán ser realizados por personal idóneo y especializado según perfil profesional y experiencia. (3) Estricto cumplimiento del cronograma de ejecución en 4 meses. En tal sentido, se APRUEBA el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2597426. En segundo orden, mediante Informe N° 099-2024-DLQ-SGSLO-GM-MDAA-TACNA de fecha 16 de enero del 2024 luego de revisar y evaluar el Plan de Trabajo sin efectuar observaciones, concluye determinando que: (1) El plan de Trabajo presentado cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 009-2020-GM-MDAA. (2) PROCEDENTE el plan de Trabajo conforme a lo siguiente: Presupuesto por S/160,589.00 soles, en el plazo de ejecución de 04 meses según cronograma y presupuesto analítico. Por lo requiere disponibilidad presupuestal.

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a nivel de estudios definitivos la elaboración del Expediente Técnico del PI denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA INTERNACIONAL TRAMO AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN NORTE - AVENIDA MANUEL CUADROS DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2597426, con un presupuesto para su elaboración de S/160,589.00 soles, en un plazo de ejecución de 04 meses según cronograma de ejecución y Presupuesto analítico desconsolidado, en mérito del Proveído N° 6833-2023-GM-MDAA, Informe N° 001-2024-SGE-GDU-MDAA-TANA, Informe N° 007-2024-GDU-MDAA-TACNA, Informe N° 012-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM-MDAA; e, Informe N° 099-2024-DLQ-SGSLO-GM-MDAA-TACNA.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 027-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 de Enero del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PI denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA INTERNACIONAL TRAMO AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN NORTE - AVENIDA MANUEL CUADROS DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2597426, con un presupuesto para su elaboración de S/160,589.00 soles, en un plazo de ejecución de 04 meses según cronograma de ejecución y Presupuesto analítico desconsolidado; cuyo contenido forma parte de la presente resolución:

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR como responsable de la dirección técnica de la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución al Ing. NILO RAUL VARGAS ALE, en su condición de (e) de la Sub Gerencia de Estudios, quien cumplirá funciones adicionales para la dirección técnica control y supervisión directa para la elaboración del Expediente Técnico del Estudio definitivo, según normatividad nacional, local, sectorial y del Invierte.pe, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración de los expedientes técnicos, según Directiva Nº 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 246-2020-GM-MDAA, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Así como custodiar y cautelar el archivo en físico y digital del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones según sus atribuciones y previa evaluación y calificación de la inversión no prevista que se solicita la incorporación en el PMI-2024, efectuar la incorporación como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2024, conforme a lineamiento y ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GDU
GPP
SGE
SGSLI
SGPMI - OPMI
SGFEI
SGTIC
Archivo